



RADICADO: 08001418901620190065500  
DEMANDANTE: INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON  
DEMANDADO: OSCAR AREYANES CARRANZA  
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted del presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 7 de septiembre de 2022  
La secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierten memoriales de fecha 13 de noviembre y 18 de diciembre de 2020, por la parte demandante aportando notificación del ejecutado. Pues bien, revisado lo allegado se observa que la citación para notificación personal y la notificación por aviso, no se adjuntan el formato de notificación de citación y aviso debidamente sellada y cotejada, conforme lo dispone los artículos 291, numeral 3º inciso 4º y 292 inciso 4º del C.G.P., por ello, se hace necesario requerir al demandante en debida forma o en su defecto allegue los cotejos echados de menos, so pena de la declaratoria de desistimiento que trata el art. 317 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante a efectuar las diligencias de notificación del demandado OSCAR AREYANES CARRANZA, conforme lo dispuesto en el art. 291 Y 292 del C.G.P., o en su defecto alleguen los formato de notificación de citación y aviso debidamente sellada y cotejada, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar por desistimiento tácito que trata el numeral 1º del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE  
LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

03

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla, 8 de septiembre de 2022
Notificado por Estado No. 141
La secretaria
Alejandra María Vargas Brochero

**Luz Elena Montes Sinning**



Juez(a)

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3608a3f6f5557e516dac6234b43c25142cfefb3b26cf2e810918a790b8fc0011**

Documento firmado electrónicamente en 07-09-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**